

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DE
Expte. N° 1414-429/2021.-

DECRETO N° 3973 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABO. 2021

VISTO:

Los presente obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia de Jujuy, solicita se convalide la Resolución N° 1168-DP/21 mediante la cual se dispuso dar de Baja por Fallecimiento al Sargento Primero Ignacio Walter Alfredo, D.N.I. N° 30.420.798, Legajo N° 15.012; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Certificado de Defunción donde consta el deceso del funcionario en fecha 13 de Mayo del año 2021 por Paro Cardiorrespiratorio debido a un Shock Séptico y Falla Multiorgánica-Neumonía por Covid-19;

Que, mediante Resolución N° 1168-DP/21, el Sr. Jefe de Policía de la Provincia dispone dar de Baja por Fallecimiento al Sargento Primero, quien en vida se llamara Ignacio Walter Alfredo, D.N.I. N° 30.420.798, de conformidad con las previsiones del artículo 32° inciso b) de la Ley Orgánica Policial N° 3757/81;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado, respectivamente;

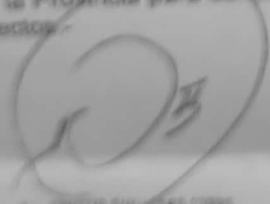
Que, es menester hacer llegar las debidas condolencias a la familia del Sargento Primero Ignacio Walter Alfredo, y agradecer por los servicios prestados durante su prestigiosa carrera policial como miembro de esa institución;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Convalídase la Resolución N° 1168-DP/21, mediante la cual se dispone la **Baja por Fallecimiento del SARGENTO PRIMERO IGNACIO WALTER ALFREDO, D.N.I. N° 30.420.798, LEGAJO N° 15.012**, a partir del día subsiguiente al 13 de Mayo del año 2021, conforme las disposiciones del artículo 32° inciso b) de la Ley Orgánica Policial N° 3757/81.

ARTICULO 2°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese simultáneamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.


CPA. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR




CPA. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR